

que determine el Tribunal y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo, (Jardinería, Limpieza, Albañilería, Electricidad, Fontanería, etc.) Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deban desarrollar los aspirantes.

ANEXO II

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes Fundamentales de los Españoles.

2. Nociones Generales sobre: La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y Administración del Estado y el Poder Judicial.

3. Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y Competencias.

4. El Municipio y la Provincia; Organización y Competencias.

5. El Personal al Servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorvilán, 12 de agosto de 1997.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. FRICLIMA

ANUNCIO de disolución y liquidación de la entidad. (PP. 2861/97).

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa «Friclima, S. Coop. And.»., celebrada el día 11 de agosto de 1997 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 70.1.c) de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio, convocándose la Asamblea General para la aprobación del Balance Final Liquidatorio para el día 11 de noviembre de 1997.

Cartaya, 16 de agosto de 1997.- Los socios liquidadores, Antonio Avila Borreguero, DNI: 6.974.074; Enrique Pérez, DNI: 44.207.463; Miguel A. Muriel Marque, DNI: 44.237.322.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre diligencia de embargo de derechos de crédito a nombre del deudor que se cita.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia Regional de Recaudación. Diligencia de embargo de derechos de crédito (Operac. 347). Fecha emisión 9.5.97. Núm. diligencia 299723002010T.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1992, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los derechos de crédito que se indican:

Identificación del deudor: NIF A29148913, Artesanía en Yeso y Escayola, S.A., Avda. Mijas, s/n, 29650, Mijas Málaga. Liquidaciones: 81.266.588, intereses de demora: 38.085.148, total a embargar: 119.351.736 ptas.

Descripción del derecho embargado: Los créditos y derechos que esa entidad, Inversiones y Edificios Fuen-girola, S.A., con NIF A29157971 y domicilio último conocido en C/ Alfonso XIII, Ed. Centro Of. 101, 29640, Fuen-girola Málaga, tenga pendiente de pago a favor del deudor hasta cubrir el importe total a embargar.

Concepto: Derecho de crédito reconocido en escritura pública de 10.1.92 ante el Notario Alfonso Casasola Tobía, con núm. protocolo 175.

Se le requiere para que en el momento de recibir la presente diligencia de embargo facilite los datos de los créditos, y en caso de que estuvieran garantizados la identificación del garante, debiendo hacer la retención y entrega en esta Unidad de Recaudación de cuantas cantidades deba satisfacer al deudor a la fecha de su vencimiento, hasta completar el importe total a embargar, no teniendo carácter liberatorio los pagos que incumpliendo este acuerdo pudiere hacerle al deudor. El ingreso de las cantidades embargadas se realizará: En efectivo, en la Entidad que presta el Servicio de Caja en la Delegación de la A.E.A.T. de Málaga o mediante transferencia a la Entidad que presta el Servicio de Caja en la Delegación de la A.E.A.T. de Málaga.

Málaga, 2 de septiembre de 1997.- El Subjefe de la Sección Técnica, José Manuel Carrillo Fuillerat.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.600 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63